



BUENOS AIRES, 02/04/03

VISTO el proyecto elaborado por la Comisión de Revisión de Métodos y Procedimientos de Administración del Personal y Vinculados con el Medio Productivo, Creada por Disposición N° 026/02 para la implementación de un mecanismo apto para la consulta de los actos administrativos emitidos por las autoridades del INTI por vía electrónica y

CONSIDERANDO:

Que el logro de la más adecuada y rápida posibilidad de consulta de las medidas administrativas dictadas por el INTI entre su personal constituye un objetivo prioritario de la política institucional.

Que la propuesta formulada en tal sentido por la Comisión creada por Disposición de Presidencia N° 026/02 satisface este objetivo, permitiendo, a través de la utilización del medio electrónico, ordenar el material por medio de mecanismos sencillos que permitirán la búsqueda y obtención de los antecedentes que se requieran, en forma inmediata.

Que a partir de la presente medida se proveerá la publicación en la web del INTI de todas las Resoluciones del Consejo Directivo, las Disposiciones de Presidencia, y las Disposiciones y Circulares de Gerencias u otras estructuras administrativas, con el objeto de dar mayor difusión y transparencia a los actos administrativos del Instituto.

Que la Subgerencia de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en ejercicio de sus legítimas atribuciones,

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DISPONE:**

Artículo 1°. Instrúyase a todas las Gerencias y Subgerencias del Instituto para que, a partir de la emisión de la presente Disposición, remitan en soporte electrónico sistema "Word" a la Secretaría General Administrativa, todas las disposiciones internas y circulares que emitan una vez suscriptas por sus autoridades responsables simultáneamente con su distribución operativa y archivo, a efectos del adecuado cumplimiento del régimen de difusión de los actos administrativos institucionales aquí implementado.



Artículo 2°. La Secretaría General Administrativa remitirá por vía electrónica a la División Redes y Tecnología de la Información el texto de todas las Disposiciones internas y Circulares citadas en el artículo 1° más las Disposiciones y Circulares de la Presidencia y las Resoluciones del Consejo Directivo que se emitan a partir de la fecha, una vez suscriptas por sus autoridades responsables simultáneamente con su distribución operativa y archivo.

Artículo 3°. Juntamente con cada medida o acto administrativo, la Secretaría General remitirá en forma electrónica la siguiente información tipificada: Tipo de medida; nombre y cargo del firmante o firmantes; número de acto administrativo; fecha de emisión y tema o título.

Artículo 4°. El régimen de información aquí establecido será revisado periódicamente a efectos de su perfeccionamiento y ajustes técnicos u operativos que la experiencia aconsejen.

Artículo 5°. A todos los efectos legales, frente a cualquier eventual discrepancia entre el texto difundido electrónicamente y el soporte papel firmado por la autoridad emisora, se tendrá por válido y prevalecerá el texto en papel.

Artículo 6°. La Presidencia difundirá la presente medida entre la totalidad del personal del Instituto.

Artículo 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 098/03